



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL. EXPEDIENTE Nº 2729

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Esther Torvisco Zarandona
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SUMINISTRO DE GAS NATURAL 2.-Necesidades a satisfacer: El suministro de gas natural es necesario para el funcionamiento de los hornos de incineración de la EDAR Galindo. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Sólo hay un punto de suministro. No se puede fraccionar el contrato de suministro conectado a una red de distribución.
4.-CPV: Código CPV: 09123000-7 Descripción: Gas natural
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (950.000,00 EUROS/ANUALES)
2.-Valor estimado del contrato: 950.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2023: partida 221.03.169.31 850.000 euros sin IVA Año 2024: partida 221.03.169.31 100.000 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No No existirá revisión de precios, en cuanto a la formula a aplicar. Si bien por la propia naturaleza del contrato en la que se aplica una fórmula indexada los importes varían cada mes. Los costes regulados son de aplicación directa.	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Mediante certificaciones mensuales. Debido al retraso que puede producirse en el proceso de emisión de las facturas del Adjudicatario respecto al periodo de consumo de gas o de la liquidación del impuesto de hidrocarburos (por el lapso de tiempo entre las lecturas de los puntos de suministro, su validación y posterior emisión de las facturas); se admitirán las facturas para su abono dentro de los tres primeros meses después de la fecha de finalización del contrato, y se abonarán mediante certificaciones mensuales. Y en el caso de problemas con la medida o cualquier otro derivado de la Empresa Distribuidora, se admitirán hasta en los siguientes 12 meses. Para admitir dichas facturas, el Delegado del contrato deberá presentar un informe justificativo y aportar datos de la Empresa Distribuidora de lo sucedido. Se estima que la factura de diciembre se abona con cargo al presupuesto del siguiente año.	
8.-Abonos a cuenta: No se aplica	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: No se aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- | | |
|--|-----------------------|
| ☒ Garantía definitiva: 5 % | Importe: Adjudicación |
| ☐ Garantía complementaria: | Importe: |

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato. (950.000,00 euros I.V.A excluido)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Experiencia como comercializador. Como mínimo deberá constar en el listado del anexo I del PDCA publicado por la CNMC en 2021. (Debe indicar con que nombre aparece en la lista de comercializadores)
- Comercializar anualmente una cantidad superior a 100 GWh/año de gas cualquiera de los últimos 3 años.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No procede

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios.
Se presentará una hoja con los precios finales de las tablas I, II y III; una hoja de cálculo (en Excel, open office o libre office) con todos los cálculos (Artículo 9 del PPTP).
- Presupuesto del contrato
- Cláusulas de volumen. Debe indicar cuáles serán las penalizaciones económicas, con precios supuestos (usando coeficientes). Sólo se pide el criterio.

El presupuesto y mediciones presentados por los licitadores tienen por objeto únicamente la comparación de las ofertas

Tras la verificación de la oferta económica, en el caso de que ésta no se corresponda con las fórmulas de aplicación dadas por el propio Licitante, por errores superiores a un 0,5% (que mejoren el resultado final de la oferta respecto a la fórmula de aplicación), se procederá a la exclusión del mismo.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características de los bienes a suministrar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sólo se podrán subcontratar los servicios de la persona del apoyo al delegado del contrato



P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Suplir las bajas y ausencias del personal de la prestación.
- Asistir a todas las reuniones a las que sea convocado.
- El adjudicatario deberá ser comercializador de gas que le habilite para dar el suministro objeto del contrato.
- Entregar las facturas en forma y plazo. Se deben presentar a más tardar el quinto día hábil del contrato
- El Adjudicatario debe estar al corriente de los pagos con el distribuidor de gas del contrato de acceso del CABB-BBUP. No hacerlo cualquiera de los meses, o retrasarse en su pago podría suponer la rescisión del contrato.
- Otros motivos de rescisión del contrato:
 - No Realizar el traspaso del contrato para el inicio del contrato, por causa ajena al CABB-BBUP, en el primer mes del contrato
 - En caso de reiteración tres veces o más (de la misma falta o tres diferentes), con aviso previo del CABB-BBUP.
- La presentación de las facturas fuera de plazo o sin el formato requerido.
- No asistir a las reuniones a las que sea convocado el Delegado.
- No presentarse en las dependencias del CABB-BBUP para aclarar las dudas de la facturación, o no aclarar las dudas al respecto.
- Fijar un ayudante del Delegado que no disponga de los sistemas o atribuciones que permitan modificar contratos, solicitar nuevas altas, bajas y consultas de cualquier tipo sobre la facturación.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

- La figura del delegado del Contratista es necesaria. En el artículo 7 del PPTP se describen sus funciones y requisitos.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 20 de junio de 2022.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática se realizará el día 21 de junio de 2022.